



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

REPÚBLICA DOMINICANA

Escuela SB

Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

Enero 2025



Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

I. Objetivo del documento

Este documento busca establecer las razones por las cuales la Escuela SB de esta Superintendencia de Bancos (en lo adelante la “SB”), como parte de su Plan Estratégico Institucional, recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el uso de la excepción por especialidad técnica para la contratación de un asesor experto en áreas de educación, finanzas y estudios económicos, cuya labor consista en la prestación de servicios de consultoría para: impartir curso de Educación Financiera para jóvenes; impartir curso para adiestrar potenciales profesores varias universidades en temas de educación financiera; preparar cápsulas o blog con contenido educativo; apoyar en el diseño de cursos introductorios sobre los temas de la SB para crear un diplomado para nuevos ingresos; apoyar los programas de la SB que buscan contribuir al proceso de inclusión financiera, de manera que los ciudadanos no bancarizados conozcan los beneficios del sistema financiero formal; y brindar asistencia en levantamiento de data histórica sobre entidades supervisadas por la SB.

II. Antecedentes

La Superintendencia de Bancos, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley No. 183–02, Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, tiene por función: realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en la Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la citada ley.

La Escuela SB es un centro formativo comprometido con aportar a la estabilidad del sistema financiero a través de sus programas educativos, contribuyendo así al desarrollo sostenible de nuestra sociedad. Acorde al quinto eje estratégico de la Superintendencia de Bancos (SB), que establece como prioridad la protección y salud del consumidor, los programas de asesoría y educación financiera tienen el propósito de mejorar la protección, provisión de información y salud financiera de los usuarios del sistema financiero. En este contexto, durante el año 2024, el profesor José Guerrero colaboró con la SB, contribuyendo significativamente al desarrollo y ejecución de iniciativas de educación financiera. Su labor incluyó la creación de contenidos educativos para la página web, desarrolló capacitaciones de educación financiera, y la asistencia en proyectos de análisis y recopilación de datos históricos de entidades supervisadas.

III. Justificación legal del requerimiento

Partiendo de lo expuesto anteriormente y en virtud de lo indicado en el numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley número 340-06, de fecha 18 del mes de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, que establece que:



Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: numeral 3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

En ese mismo orden, el artículo 46, del reglamento de aplicación de la referida ley, instruido por el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del año 2023 establece que:

Artículo 46. *“Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

El artículo 6, PARRAFO, numeral 2 de la Ley de Compras y Contrataciones 340-06, de fecha 20 de julio del 2006 (La Ley), establece que:

PARRAFO. *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*

2. *La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución pueda confiarse a empresas, artistas o especialistas que son los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

IV. Perfil profesional requerido

Tomando en consideración el impacto que se busca en la iniciativa dirigida a los estudiantes de nivel universitario, abierto a las universidades a nivel nacional, se presenta al profesor José Guerrero como experto idóneo para este proyecto. El profesor es licenciado en Derecho y Economía, y cuenta con una maestría en Economía de The Ohio State University.

José Guerrero cuenta con más de 40 años de experiencia dentro del sistema financiero dominicano, ocupando diversas posiciones importantes, como lo son: director de Tesorería del Banco Global, director Finanzas del Banco de Reservas, entre otros. Se ha desempeñado como consultor de proyectos especiales y en creación de proyectos visualizaciones dinámicas en Power BI de estadísticas dominicanas.

También es profesor universitario de Fundamentos de Economía en la PUCMM, ha realizado asesorías financieras, legales y proyectos de asociaciones sin fines de lucro. Además, es colaborador de opinión en el periódico digital Acento sobre economía, finanzas y regulación.

Ha publicado los siguientes artículos:



Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

- “Armas para dominicanos”. Julio 2023. Editorial Santuario. Colección de artículos publicados en Acento.com.do sobre el derecho natural a las armas para la defensa propia, modelos seguridad privada y análisis legislación armas.
- “Determinantes de una exitosa movilización de depósitos rurales: El caso del Banco Agrícola en la República Dominicana.” Tesis de la maestría en Ohio State University publicada como libro dentro de las actividades del Programa de Ahorros Rurales de la USAID. (1992).
- “Hablan los Empresarios”. Recopilación de los artículos publicados en la sección del mismo nombre, en el periódico El Siglo. Editora Taller (1994), en la época que fui director ejecutivo de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios.
- “La Gráfica del Día”. Editora Taller (1992). Recopilación de las gráficas y comentarios de la sección que con el mismo nombre publicaba en el periódico Listín Diario.
- Articulista de Opinión Prensa Dominicana. En Acento.com.do, desde el 2011 en El Siglo y Hoy: Articulista semanal y editor de las secciones “Hablan los Empresarios” de ANJE y “La Página de la UNE” (Unión Nacional de Empresarios).

La experiencia docente dentro del sector financiero del profesor Guerrero ha impulsado la reducción de barreras que dificultan el acceso de los ciudadanos al sistema financiero formal y fortalecer el empoderamiento de los actores dentro del sistema financiero. Estos esfuerzos han mejorado los conocimientos de los usuarios sobre productos y servicios financieros, mitigado los riesgos de conductas inadecuadas y promovido el uso responsable de dichos productos.

V. Justificación del uso de la excepción por especialidad técnica

El uso del procedimiento de excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales se justifica en este caso debido a la naturaleza altamente especializada de los servicios pedagógicos requeridos por la Superintendencia de Bancos. La misión de la Escuela SB de ofrecer formación de alta calidad al personal, requiere contar con asesores expertos que posean un conocimiento en educación superior, gestión educativa y desarrollo pedagógico.

El procedimiento de excepción por especialidad técnica permite seleccionar a consultores pedagógicos basándose en criterios específicos, como la capacidad técnica y la experiencia en el ámbito educativo, en lugar de seguir un proceso de contratación estándar. Dada la urgencia y la necesidad de contar con servicios pedagógicos altamente especializados que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del cuerpo docente, este procedimiento ofrece una vía eficiente y efectiva para asegurar la contratación de profesionales con la formación y experiencia necesarias, sin comprometer la calidad de la educación impartida ni los objetivos institucionales de la Superintendencia de Bancos.



Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

VI. Alcance de los servicios a contratar

La Superintendencia de Bancos busca fortalecer los conocimientos de todos los actores del sector financiero, por lo que solicitamos los servicios pedagógicos del profesor José Guerrero, incluyendo pero no limitando a los siguientes servicios:

- Impartir curso de Educación Financiera para jóvenes;
- Impartir curso para adiestrar potenciales profesores de varias universidades en temas de educación financiera;
- Preparar cápsulas o blog con contenido educativo;
- Apoyar en el diseño de cursos introductorios sobre los temas de la SB para crear un diplomado para nuevos ingresos;
- Apoyar los programas de la SB buscan contribuir al proceso de inclusión financiera, de manera que los ciudadanos no bancarizados conozcan los beneficios del sistema financiero formal; y
- Brindar asistencia en levantamiento de data histórica sobre entidades supervisadas por la SB.

VII. Plazo y cronograma de entrega del servicio

Los servicios profesionales deberán ser realizado en un plazo de **doce (12) meses**.

VIII. Estudio previo de la contratación

Este contrato tendría una duración de un (1) año, y el pago mensual por la prestación de este servicio asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP\$150,000.00 mensuales). Total, de DOP1,800,000.00.

Costo de la última contratación para el 2024 (ejecutado)

Ref.	Descripción de la contratación 2024	Cantidad	Costo DOP	Total, DOP
1	Excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos	12 meses	150,000.00	1,800,000.00
Total			DOP 1,800,000.00	

Costo de la contratación para el 2025 (a ejecutar)

Ref.	Descripción de la contratación 2025	Cantidad	Costo DOP	Total, DOP
1	Excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos	12 meses	150,000.00	1,800,000.00
Total			DOP 1,800,000.00	



Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

Diferencia porcentual de la contratación 2024 Vs 2025:

Contratación Profesor José Guerrero	Presupuesto DOP
<i>Contratación 2024 por 1 año</i>	<i>1,800,000.00</i>
<i>Contratación 2025 por 1 año</i>	<i>1,800,000.00</i>
<i>Variación Porcentual</i>	<i>0.00</i>

IX. La determinación del tipo de contrato a celebrar

Basado en el presupuesto destinado para esta contratación y a las justificaciones expuestas, el procedimiento a contratar es un procedimiento de por **Excepción por Especialidad Técnica**.

X. Demanda y oferta del mercado

Para este tipo de procesos por Especialidad Técnica se requiere un profesional que cumpla con todos los requisitos que la Superintendencia de Bancos busca para fortalecer los conocimientos de todos los actores del sector financiero. Para en el 2025, se quiere reforzar la oferta de educación financiera dentro de la Escuela SB e ir formando a los futuros profesores de educación financiera para lograr un efecto multiplicador en todo el país.

XI. Los criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación

Las actividades a desarrollar en esta contratación no son consideradas actividades de alto impacto social ni al medio ambiente, ya que las que se consideran de altos riesgos son aquellas de larga duración y/o que requieran la paralización de un área de trabajo, donde se ejecuten demoliciones de estructuras, izaje de carga, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura de larga duración, actividades que conlleven alto riesgo de incendios, entre otras que, por su implicación, afecten de manera directa o indirecta un área de trabajo.

Para mitigar cualquier riesgo solicitamos a los proveedores interesados el requisito de remitirnos una carta compromiso de Seguridad y Gestión Ambiental a los fines de cumplir con estos requerimientos.

El presente informe se elabora en cumplimiento al artículo 66. Estudios previos del Decreto núm. 416-23, que instaura el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas. *“Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual”.*

XII. Perfil de los peritos

- **Cristian Rodríguez**



Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

Encargado de la División de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales. Es egresado de Ingeniería Industrial del INTEC y posee una sólida formación académica, que incluye una maestría en Gerencia de Ingeniería del Rochester Institute of Technology (RIT) en Rochester, NY, y una maestría en Economía de la PUCMM, además de un posgrado en Dirección Pública de Barna. Auditor Líder de ISO 9001 certificado por el IRCA, y cuenta con más de quince (15) años de experiencia en planificación, calidad, operaciones y logística en sectores como manufactura, telecomunicaciones y servicios. Además, ha acumulado más de 10 años de experiencia como docente en el área de Ingeniería en INTEC.

➤ **Gabriela Martínez**

Encargada de División de Capacitación y Desarrollo Organizacional, cuenta con más de ocho (8) años de experiencia en Gestión del Talento Humano, egresada de la carrera de ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico de Santo Domingo INTEC con especialización es Dirección de Recursos Humanos en la Universidad de Nebrija España. Posee experiencia en el sector de empresas internacionales como en instituciones del estado. Ha realizado diplomados, cursos y certificaciones que apoyan la mejora de los procesos de talento.

La designación de estos expertos se basa en su experiencia y conocimientos especializados, garantizando un análisis completo y riguroso de la materia objeto de estudio en el presente informe pericial.

XIII. Conclusión

La Superintendencia de Bancos es una entidad única en la República Dominicana muy especializada en temas relacionados a la gestión bancaria y su supervisión, con procesos complejos; razón por la cual dicha contratación no debe ser asignada a proveedores que pueden ser adjudicatarios en un proceso de selección ordinario.

Es un principio general de las contrataciones públicas el que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor específico o un conjunto reducido de los mismos.

En este sentido, considerando las motivaciones expuestas en este documento, la necesidad descrita se enmarca en lo provisto en la Ley como un caso de excepción por especialidad técnica y sobre los conocimientos científicos y experiencias profesionales y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta institución, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción, en cumplimiento con el artículo 3, numeral 4 y artículo 4, numeral 3 del reglamento de aplicación de la Ley.



Informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales para la contratación de un asesor de finanzas y estudios económicos por un periodo de un (1) año

Reiterando por todo lo antes expuesto, que el proveedor recomendado, cumple con el perfil profesional más idóneo y apropiado para ofrecer sus calificados servicios, y de cuyo contexto, se infiere que se trata de un servicio que puede ser contratado bajo el régimen de excepciones, por su carácter especializado.

Firmado digitalmente por:

Cristian Rodriguez

Encargado de División Planificación y Relaciones Interinstitucionales

Gabriela Martínez

Encargada de División Departamento de Gestión Humana